



Libertad y Orden

Nº. 001385



Gobernación  
de Norte de  
Santander

República de Colombia

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 JUL 2026 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2° por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025.

Que, por solicitud del Secretario de Seguridad Ciudadana, se requiere realizar un traslado presupuestal entre productos del código BPIN2024004540020 **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, por valor de (\$34.800.000,00) **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Para tal fin, la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el N°001027 de fecha 29 de Julio de 2026, por valor de (\$34.800.000,00) **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Que, según la Ordenanza N°0022 del año 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está caracterizada en forma global, por sector y programas; en ocasión al mismo, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos, en el presupuesto de gastos; toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado, por los miembros que integran la Honorable Asamblea Departamental, entre los rubros presupuestales, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001385



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 JUL 2026 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

**contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.**

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Honorable Asamblea Departamental, entre funcionamiento, servicio de la deuda programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración Departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de (\$34.800.000,00) **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

DE:

| 45            | GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                         | FUENTE     |                                          |                   |               |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|-------------------|---------------|
| 4501          | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA                                                                                   |            |                                          |                   |               |
| 1000          | Intersubsectorial Gobierno                                                                                                                   |            |                                          |                   |               |
| 2024004540020 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |            |                                          |                   |               |
| 4501001       | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA                                                                                                               | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 34,800,000.00 |

TOTAL, CONTRACREDITO

\$ 34.800.000,00

PARA:

| 45   | GOBIERNO TERRITORIAL                                       | FUENTE |  |  |  |
|------|------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| 4501 | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA |        |  |  |  |
| 1000 | Intersubsectorial Gobierno                                 |        |  |  |  |



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001385



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 JUL 2026

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

|               |                                                                                                                                              |            |                                          |                   |               |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|-------------------|---------------|
| 2024004540020 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |            |                                          |                   |               |
| 4501029       | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA                                                             | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 34,800,000.00 |

TOTAL, CREDITO

\$ 34.800.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental, enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander, y a la Contraloría General del Departamento, Norte de Santander, copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 JUL 2026

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre                          | Cargo                     | Firma / Fecha |
|--------------|---------------------------------|---------------------------|---------------|
| Revisó       | Sergio Andrés Entrena Fernández | Secretario de Hacienda    |               |
| Revisó       | Adriana Boada Arguello          | Profesional Especializado |               |
| Proyectó     | Milanyela Zapata Lara           | Auxiliar Administrativa   |               |